



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0475-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0553-2025-OACPM-OGAF-MDCA, con fecha 20 de mayo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 0527-2025-OGPPM-MDCA de fecha 21 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 142-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.2 y 2.4 establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las Unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital o provincial, asumen competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios sociales locales al:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales."

Que, mediante Informe N° 0475-2025-GDSPV-MDCA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, presentó el Plan de Trabajo denominado: **"RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD"**, que tiene como objetivo general reconocer la mejora de la calidad de vida de los habitantes en pobreza y pobreza extrema, en el desarrollo infantil temprano, atención del niño, niña y adolescentes, inclusión económica y personas adultas mayores del distrito de Cerro Azul, a través del trabajo articulado entre instituciones públicas y privadas; el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan el monto de S/ 3,662.00 (Tres Mil Seiscientos Senta y Dos y 00/100 Soles), considerando viable el Plan de Trabajo para su respectiva aprobación y ejecución.

Que, con Informe N° 0553-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza informa que, los servicios a contratar varían de acuerdo al requerimiento y la necesidad de cada evento, por tal motivo se valida los costos del plan de trabajo por ser de características diferentes a los que se contrató con anterioridad.

que, según Informe N° 0527-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 21 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/3,662.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles); para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD"**.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **VIABLE** proceder a la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO** denominado: **"RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD"**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan el monto de S/3,662.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/3,662.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 12 folios, para su custodia y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL-CAÑETE

[Signature]
C.P.C MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**